

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 002-2023

Tacna, 13 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002 de fecha 13 de febrero de 2023, sobre "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, con Oficio N° 049-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de enero de 2023, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tacna, comunica que en reuniones de trabajo sostenidas entre los funcionarios de ambas entidades, se encuentra en la mejor disposición de trabajo para el desarrollo y la reactivación económica de la Región Tacna, por lo que remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna, con la finalidad de ser puesta a consideración en el próximo Concejo Municipal y de ser aprobado continuar con el trámite de suscripción respectivo.

Que, con Informe N° 197-2023-OGPPyMI/MPT de fecha 06 de febrero de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, es de opinión Procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y el Gobierno Regional de Tacna, para que posterior a la firma del Convenio Marco, se definirán el detalle de los proyectos a ejecutarse estableciendo los compromisos específicos por cada proyecto, comprometiendo los recursos presupuestarios respectivos.

Que, el Informe N° 118-2023-OGAJ/MPT de fecha 07 de febrero de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y el Gobierno Regional de Tacna. Por lo que corresponde su elevación a Sesión de Concejo Municipal para su correspondiente aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 002-2023

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-CALVyPD/CM/MPT de fecha 10 de febrero de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, aprobó la celebración del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y el Gobierno Regional de Tacna".

Que, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y el Gobierno Regional de Tacna", tiene como objeto establecer los lineamientos generales de colaboración y cooperación institucional a efectos de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de Planes, Proyectos de Inversión Pública y/o Programas de Inversión orientados a las áreas de Programas de Vivienda, Infraestructura, Salud, Educación, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente u otros que resulten de interés público y social de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Estratégico Institucional alineado al cierre de brechas fomentando la participación entre las partes.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

### ACUERDO:



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", EL CUAL CONSTA DE DOCE (12) CLAUSULAS.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO, ASÍ COMO DE TODA DOCUMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

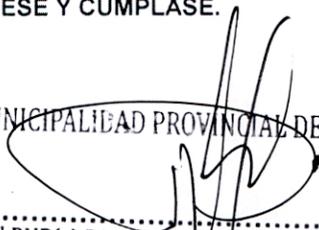
**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: [WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS](http://WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS).

**POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA



.....  
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTÓN GUISA BRAVO  
ALCALDE